



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 63

Res. N° 114

Exp. N° 3/6766/2020

Montevideo,

30 DIC. 2020

ASUNTO: CODICEN – Resolución N°2393/020, Acta N°80 de fecha 8 de diciembre de 2020, adoptada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, por la cual establece que los funcionarios que cumplen tareas de apoyo en las distintas Direcciones Sectoriales, en la Dirección de Jóvenes y Adultos, o en otras dependencias del Programa 01 “Consejo Directivo Central” de la ANEP con horas docentes o, desempeñan funciones a través del “pase en funciones” o, por intermedio de exoneraciones de funciones en sus lugares de origen, deberán realizar las acciones que de acuerdo a derecho le correspondan en los respectivos actos de elección o similares de horas y cargos docentes en los distintos Consejos de Educación o de Formación en Educación.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector e incluir copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Publíquese en Web.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza y al Departamento Docente.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 08 de diciembre de 2020

Acta N° 80
Resol. N° 2393/020
Exp. 2020-25-1-006245
SG

VISTO: la situación funcional de los docentes que cumplen tareas en las distintas Direcciones del Programa 01 "Consejo Directivo Central" (CODICEN) de la Administración Nacional de la Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que las Direcciones Sectoriales de CODICEN cuentan, en sus cuadros funcionales con algunos docentes que cumplen tareas de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la actual administración viene llevando adelante, en conjunto con las Direcciones Sectoriales, un proceso de evaluación y reorganización de las estructuras internas de ANEP que permita lograr una optimización de los recursos humanos con los que se cuenta;

II) que como parte de dicho proceso corresponde definir y redefinir la necesidad y uso de las horas de apoyo que se ejercen actualmente en las distintas Direcciones del CODICEN;

III) que sin perjuicio de las futuras decisiones que pueda adoptar CODICEN, teniendo en cuenta el inicio del calendario de elección de horas en los distintos subsistemas y, a los solos efectos de preservar derechos, se entiende pertinente que los docentes que cumplen tareas de apoyo en las Direcciones Sectoriales procedan a realizar la elección de horas para el próximo año lectivo en el subsistema que corresponda;

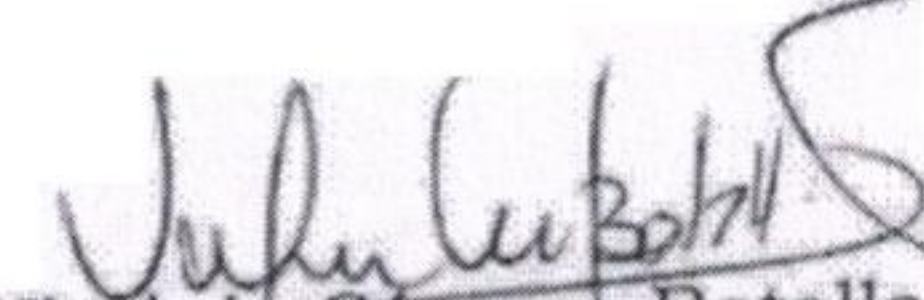
ATENTO: a lo expuesto;

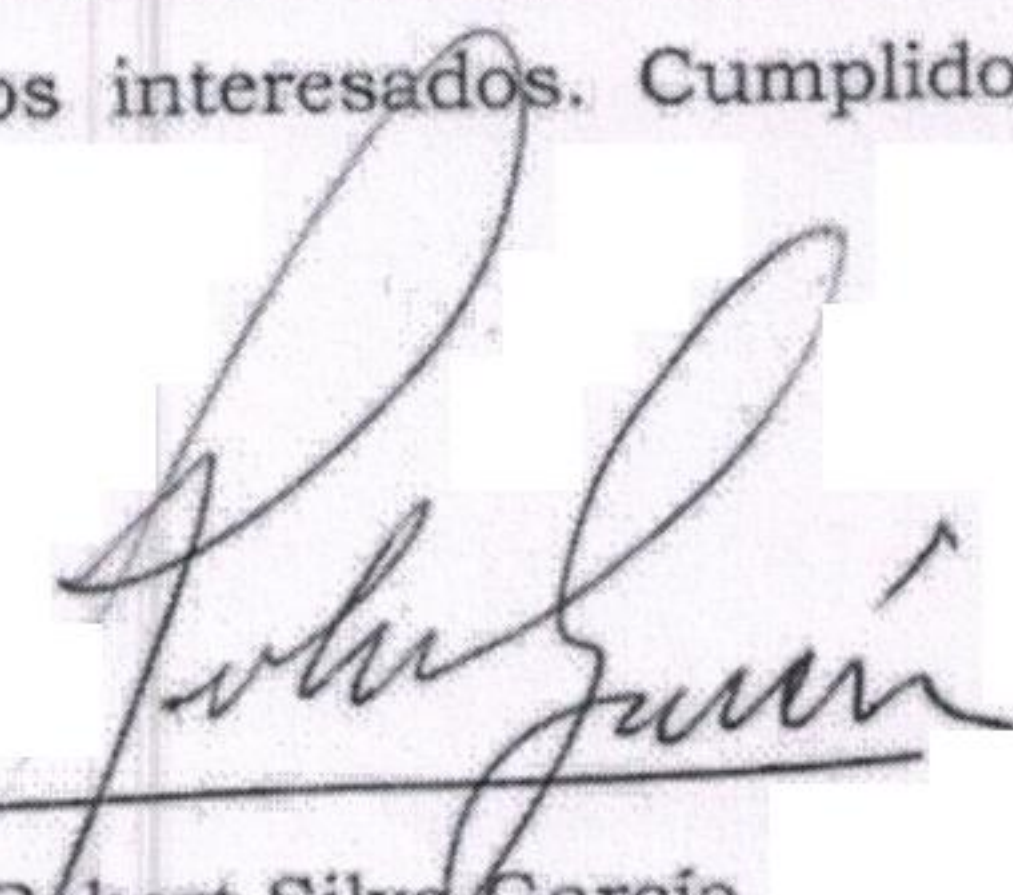
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Establecer que los funcionarios que cumplen tareas de apoyo en las distintas Direcciones Sectoriales, en la Dirección de Jóvenes y

Adultos, o en otras dependencias del Programa 01 "Consejo Directivo Central" de la ANEP con horas docentes o, desempeñan funciones a través del "pase en funciones" o, por intermedio de la exoneraciones de funciones en sus lugares de origen, deberán realizar las acciones que de acuerdo a derecho le correspondan en los respectivos actos de elección o similares de horas y cargos docentes en los distintos Consejos de Educación o de Formación en Educación.

Comuníquese a los Consejos de Educación o de Formación en Educación, y a las Direcciones Sectoriales y demás direcciones del Consejo Directivo Central. Pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana para su conocimiento y notificación de los funcionarios interesados. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN